

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016 -00271-00
AUTO # 425

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL y por ser procedente lo solicitado dentro del mismo, el Juzgado,

R E S U E L V E

ACCEDER a ampliar el plazo concedido a la contadora designada dentro del presente proceso, para presentar el trabajo encomendado por el termino de veinte (20) días más.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ